

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de noviembre 2019.-
Ordenanza N°20/2019 HCD – MVP.-**

VISTO:

Las notas N° 191612 y 191598 remitida por el Presidente Municipal informando la deuda mantenida con la firma Delta Corralón de materiales, interesando a este Concejo Deliberante su reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 la Municipalidad de Villa Paranacito ejecutó de distintas obras públicas, mantenimiento de los espacios públicos Municipal, reparación de calles, ataja repuntes y otras obras viales. Además se debieron atender situaciones de emergencias habitacionales, entregando materiales de construcción a familia de escasos recursos en situación de vulnerabilidad.-

Que ante la urgencia en atender dichas obras, la adquisición de estos materiales se efectuó a la firma Delta Construcciones SRL por el trámite de excepción previsto en el art. 27 b) 9° de la Ley de Contabilidad N° 5.140.-

Que el área de compras ha informado que la deuda con dicha firma por los períodos referidos asciende a pesos un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos uno con 50/100 (\$ 1.897.501,50).-

Que este Honorable Concejo Deliberante considera forzoso reconocer la deuda mantenida con la firma Delta Construcciones, atendiendo a la legitimidad de la misma conforme ha sido informado por el área de compra de la Contaduría Municipal, quien ha conformado los montos y fechas que se detallan en la nota presentada por el proveedor y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la misma un plan de pago por la provisión de materiales adquiridos por la Municipalidad de Villa Paranacito de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, autorizando asimismo a aplicar como tasa de interés de financiación el índice oficial UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) del BCRA.-

Por ello:

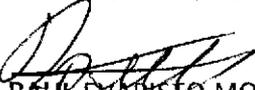
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

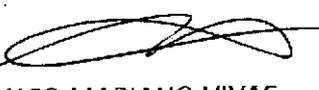
ARTICULO 1°.- RECONOCER la legitimidad de la deuda mantenidas por la Municipalidad de Villa Paranacito con la firma DELTA Corralón de Materiales de Esteban Eduardo Mazaeda por compra de materiales correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2018, por la suma de pesos un millón ochocientos noventa y siete mil quinientos uno con 50/100 (\$ 1.897.501,50) al 5/11/2019.-

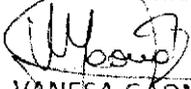
ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un plan de pagos con la firma DELTA Corralón de Materiales de Esteban Eduardo Mazaeda para la cancelación de la deuda reconocida en el artículo 1°, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, autorizando asimismo a aplicar como tasa de interés de financiación el índice oficial UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) del BCRA.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

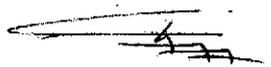

JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito